

**Resolución UCA/REC12GER/2019, de 31 de enero de 2019, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral por acumulación de tareas, una plaza de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, ante la necesidad de contratación temporal de un Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación en el área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, para la ejecución de tareas de operación y mantenimiento de microscopios electrónicos Titan Cubed Themis 60-300 y Talos F200X,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral por acumulación de tareas, una plaza de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 31 de enero de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
EL GERENTE,  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA 1/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral por acumulación de tareas, una plaza de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz de acuerdo a lo relacionado en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA 2/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado Superior en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	3/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS TS SC-CYT AT”. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	4/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	5/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Temario

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

## 8. Fase de oposición

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	6/16
 xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==				

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

8.3. La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Bolsa de Trabajo.

10.1. Según establece el apartado 2 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	7/16
 xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==				

consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se creará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el área de Investigación y Transferencia que tendrá el alcance y límites que fija la presente convocatoria.

10.2. La formación de la bolsa se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	8/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==



**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS**

UNIDAD: Área de Investigación y Transferencia  
 SUBUNIDAD: Servicios Centrales de Investigación  
 CATEGORIA: Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación  
 GRUPO: 1  
 CAMPUS: Puerto Real

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA align="right">9/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

**ANEXO II**

**BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE**

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

**A) FASE DE CONCURSO**

**1. Experiencia profesional**

- a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

**2. Antigüedad**

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- c. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

**3. Formación**

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

## B) FASE DE OPOSICIÓN

### 1. Ejercicios

- a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.
- b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA 11/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

**ANEXO III**

**PROGRAMA**

**BLOQUE I (INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO)**

1. Microscopios electrónicos: Características generales de los haces de electrones. El microscopio electrónico de transmisión: Esquema general, componentes y función de los componentes de un microscopio electrónico de transmisión. Los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2: esquema y características generales.
2. Fuentes de electrones: Emisión termoiónica: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión termoiónica. Emisión de campo: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión de campo. Comparativa de las propiedades fundamentales (brillo, tamaño, dispersión de energías, coherencia, estabilidad, durabilidad) de los dos tipos de cañones. Puesta en funcionamiento de la emisión en ambos tipos de cañones. Operaciones básicas de control y mantenimiento de ambos tipos de cañones. Monocromadores para fuentes de electrones. Principio de funcionamiento y operación.
3. Interacción del electrón con la materia. Señales generadas en el proceso de interacción de los haces de electrones con la materia. Detectores asociados a cada señal y sus aplicaciones en el estudio estructural y químico. Detectores y equipamiento X-EDS. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Detectores de electrones STEM BF, DF2, DF4 y HAADF. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Espectrómetro EELS y Filtro de energías. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo, calibración y mantenimiento.
4. Lentes electromagnéticas y aperturas. Principio de funcionamiento de las lentes electromagnéticas. Piezas polares. Principales lentes de un microscopio electrónico de transmisión. Lentes en microscopios electrónicos de barrido. Aberraciones en lentes electromagnéticas. Origen. Estigmatadores y deflectoras. Corrección de aberraciones. Aperturas para lentes electromagnéticas: características y función. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.
5. Sistemas de vacío. Aspectos particulares del sistema de vacío en los microscopios de transmisión FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2.
6. Porta muestras para microscopía electrónica y equipamiento complementario. Tipos de porta muestras para microscopía electrónica de transmisión. Características generales y aplicaciones. Porta muestras de doble o simple inclinación. Porta muestras analíticos. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento de porta muestras de simple, doble inclinación y porta muestras analíticos. El sistema anticontaminación. Fundamentos y mantenimiento. Plasma cleaner. Fundamentos. Operaciones básicas de mantenimiento del Plasma cleaner. Porta muestras especiales para microscopía de transmisión: portamuestras para tomografía electrónica en imagen y analítica. Portamuestras para

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	12/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

transferencia anaerobia. Mantenimiento, calibración y chequeo de porta muestras de tomografía y de transferencia anaerobia.

7. Sistemas de alta tensión y de refrigeración. El equipo de alta tensión en microscopios electrónicos de transmisión. Características, chequeo y mantenimiento. Equipos de refrigeración en microscopios electrónicos de transmisión y barrido. Características, chequeo y mantenimiento.

8. Detectores de imágenes. La Pantalla fluorescente: Principios de funcionamiento. Respuesta. Chequeo y mantenimiento. Cámaras CMOS. Principios de Funcionamiento. Respuesta. Chequeo, calibración y mantenimiento.

9. La sala de instrumentación y equipos auxiliares: Suministros de gases y aire comprimido a microscopios de transmisión y barrido. Instalaciones, control y mantenimiento. Sistemas de Alimentación ininterrumpida (SAis). Control y Mantenimiento de las condiciones de ruido, temperatura, vibraciones y campos externos en salas de microscopios de transmisión y barrido.

## BLOQUE II (OPERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)

1. Alineamiento de un microscopio electrónico de transmisión en modos de transmisión y barrido-transmisión. Aspectos específicos de los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2.

2. Registro de imágenes: Fundamentos y práctica de la alineación de un microscopio corregido en imagen. Registro de imágenes AC-HRTEM. Fundamentos y práctica de la alineación de un microscopio corregido en sonda. Registro de imágenes AC-HRSTEM (BF, DF2, DF4 y HAADF). Aspectos particulares del software de control y registro de imágenes VELOX.

3.- Origen de los contrastes en imágenes HRTEM y HAADF. Análisis de imágenes AC-HRTEM y AC-HRSTEM. Medidas en el espacio real y en el espacio de frecuencias. Análisis de fases.

4. Registro de imágenes en modo Differential Phase Contrast (iDPC and dDPC). Análisis de imágenes en modo DPC.

20. Nano análisis en modo STEM-XEDS. Registro de Espectros XEDS en modo barrido-transmisión: experimentos en modo spot, línea y mapas. Análisis cualitativo y cuantitativo de espectros XEDS. Aspectos específicos del sistema ChemiSTEM G2. El software de análisis VELOX-Analytical.

5. Registro de información en modo Pérdida de Energía de los Electrones. Alineación del espectrómetro para el registro de espectros EELS para análisis elemental cualitativo y cuantitativo. Ajuste del espectrómetro para el registro de Imágenes filtradas en energía. Operación del espectrómetro EELS en modo "Spectrum-Imaging (Spin)". Alineación y operación del monocromador de la fuente de electrones.

6. Análisis cualitativo y cuantitativo de experimentos EELS. Detección y cuantificación composicional y de estados electrónicos mediante experimentos EELS. Gatan Electron Microscopy Suite.

7. Experimentos tomográficos. Registro de experimentos en modo tomografía STEM-HAADF. Registro de experimentos en modo tomografía analítica XEDS e EELS. Aspectos particulares del

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

software para el registro de experimentos tomográficos en los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2. Tomografía en lotes (batch tomography). Reconstrucción de experimentos tomográficos mediante Inspect3D. Visualización y Análisis de reconstrucciones 3D mediante el software Avizo.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA	14/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

(\*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS     Email

**EXPONE:**

Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral por acumulación de tareas, una plaza de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación en la Universidad de Cádiz,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso):

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==

**ANEXO V**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Milagrosa Sanles Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. José Juan Calvino Gámez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Emiliano Miguel Gómez, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Olga Aliseda Bravo, Titulada Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Consuelo Perán Mesa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTES**

**PRESIDENTE:**

D. Manuel Gómez Ruiz, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Susana Trasobares Llorente, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Fernando Luis Merello Luna, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Benítez Rodríguez, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Miguel Duarte Santos, Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

**SECRETARIO:**

D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	31/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==	PÁGINA 16/16



xHhQ6fnoMQBA+bJs8wGchg==